

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024/MDJ-A.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán.

### VISTO:

El pedido del Sr. Alcalde y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 08/07/2024 y el Acuerdo de Concejo N° 65-2024/MDJ-A, de fecha 10/07/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el Ducentésimo Tercero Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad de Jazán los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, los vecinos del distrito de Jazán se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza y embellecimiento de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

alcaldia.munijazan@gmail.com  
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

*¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!*



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 08/07/2024 y Acuerdo de Concejo N° 65-2024/MDJ-A, el Concejo Municipal, dispuso el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Jazán a partir del 15 al 31 de Julio de 2024, con motivo de la celebración del Ducentésimo Tercero Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Jazán del 15 al 31 de Julio de 2024, con motivo de la celebración del Ducentésimo Tercero Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, asimismo se exhorta a la limpieza del frontis de sus viviendas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización y Control, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, Policías Municipales y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, la observancia y cumplimiento del presente Decreto Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la vitrina municipal, redes sociales, medios de comunicación y en el portal web institucional.

Dado en el despacho de Alcaldía, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JAZAN  
GEMER ESPINOZA MEZA  
ALCALDE  
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.  
ETCV/Sec.Gral.  
C.c. Archivo  
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com  
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo  
Bongará - Amazonas